



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

DIVISORIO No. 110014003031-2021-01029 00

En virtud de los resultados que arroja el expediente y de la revisión efectuada al documento digital No. 04, observa el Juzgado que no se incorporó a las diligencias la citación a que hace alusión el artículo 291 del Código General del Proceso y la enunciada en el artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que allegue la correspondiente documental, junto con las constancias de su cotejo y remisión a la pasiva.

De otro lado, acredítese la medida cautelar de inscripción de la demandada, aportando para tal efecto el certificado de libertad y tradición del bien objeto de la división con vigencia no superior a 30 días.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a544bda23abd7ae22cd7b329bf0f60073e580f2cc7132ef1f62c67946a5b73a**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>